

Fecha: 18-08-2024
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
 Tipo: Noticia general
 Título: CRISIS DE LA LUZ: El cambio normativo que pudo mejorar la red de distribución y que la Comisión Nacional de Energía rechazó

Pág. : 8
 Cm2: 1.126,5

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

El viernes pasado, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) informó que, dado que Enel no había cumplido con la total recuperación de los clientes de la Región Metropolitana que tuvieron cortes de electricidad a partir del 1 de agosto, por el sistema frontal que afectó al país, el procedimiento de caducidad de la concesión seguirá adelante. La siguiente fase es la preparación de un informe técnico por parte de la SEC, que contemplará la revisión de estándares y obligaciones normativas.

Para expertos y distintos actores de la industria, este episodio con sus efectos colaterales pudo haberse evitado, o al menos moderado su impacto, si se hubiera materializado un cambio a la norma técnica propuesta en 2020, en el marco del proceso tarifario a que están sujetas las empresas distribuidoras. Este cambio, surgido tras la nevazón de 2017 en la Región Metropolitana, aumentaba las exigencias para las firmas eléctricas en el suministro a sus clientes, apuntando a robustecer la resiliencia y elevar el estándar de la red de distribución. En simple, incorporaba obligaciones de calidad de servicio a nivel de cliente individual y no solo promedio.

“Sí se hubiera implementado ese cambio, con toda certeza tendríamos mucha mejor calidad de servicio. No hubiera eliminado la falla reciente, pero sí hubiera milderado su impacto y habría una mejor capacidad de respuesta. Era una señal potente para la industria, pero la autoridad reguladora lo desechó (Comisión Nacional de Energía), con el apoyo del organismo fiscalizador (SEC)”, comenta un ejecutivo de la industria.

Alza del 50%

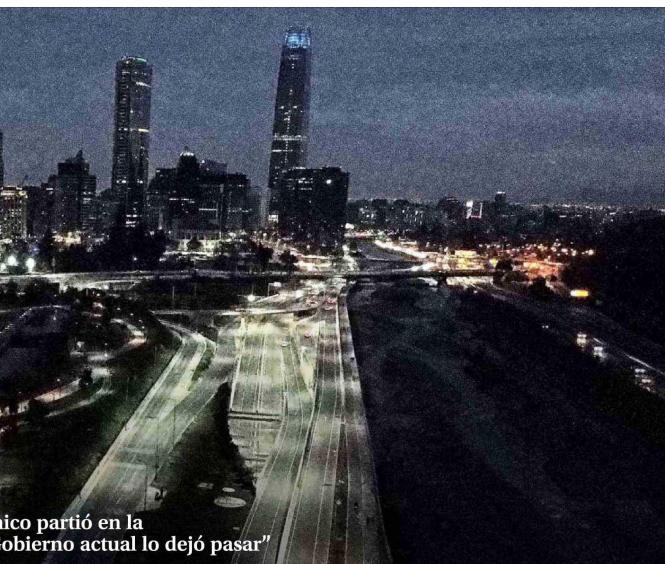
El Valor Agregado de Distribución (VAD) —componente de las tarifas de electricidad que remunera el segmento de distribución y que representa el 20% de la cuenta final de la luz que pagan los hogares— es fijado cada cuatro años por el Ministerio de Energía, en procesos que son conducidos por la Comisión Nacional de Energía (CNE), sobre la base de las inversiones y costos de una “empresa modelo”, la cual es diseñada por un consultor externo bajo criterios de eficiencia. Esa empresa modelo debe considerar los recursos para cumplir los estándares de calidad de suministro, en tiempo y frecuencia, establecidos en la norma técnica de calidad de servicio.

En el proceso tarifario correspondiente al período 2020-2024, se generó una discrepancia sobre el dimensionamiento de instalaciones, costos de operación y mantenimiento para cumplir la norma técnica. La discusión consistió en si la empresa modelo, tal como lo proponía el consultor, debería incorporar en su dimensionamiento las exigencias de calidad de suministro a nivel individual para los índices de Tiempos de Interrupción a Clientes (TIC) y Frecuencia de Interrupción a Clientes (FIC).

“La diferencia de incorporar los indicadores a nivel individual versus promedio era sustancial. Una cosa es que la empresa cumpla con no más de 9 horas de interrupción del servicio en promedio para toda la empresa, y otra es que cumpla con 9 horas para cada uno de sus clientes. Esa incorporación implicaba un aumento estimado del 50% en el VAD, que es el 20% de la tarifa final”, recuerda un personero de la época.

Esa opción dejaba de considerar los índices de interrupciones del cliente promedio. Esto es, los indicadores SaÍdI —índice de duración promedio de interrupciones del sistema— y el SaIFI —índice de frecuencia promedio de interrupciones del sistema.

La CNE decidió pedir la opinión al organismo fiscalizador. En un oficio del 17 de noviembre de 2021, la SEC respondió: “En



Según la industria, “error técnico partió en la administración anterior y el Gobierno actual lo dejó pasar”

CRISIS DE LA LUZ: El cambio normativo que pudo mejorar la red de distribución y que la Comisión Nacional de Energía rechazó

Ejecutivo de la industria

ATON

El estudio inicial del proceso tarifario 2020-2024, recientemente publicado en el Diario Oficial, obligaba a las distribuidoras a garantizar una determinada calidad de servicio a nivel de cliente individual, no en el promedio. El cambio implicaba cuantiosas inversiones que significaban un alza del 50% del Valor Agregado de Distribución, factor clave en la tarifa. En la industria dicen que si bien no hubiera evitado la reciente emergencia, sí habría elevado el estándar y resiliencia de la red. • JESSICA MARTICORENA



HECTOR VENEGAS

“Las empresas abogan porque se aplicaran unos índices de calidad tan extremos, que llevaran a un alza de tarifas espectaculares”.

JOSÉ VENEGAS,
EX SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CNE.

lo concerniente al cumplimiento de los indicadores TIC y FIC, corresponde expresar que, si bien no es de competencia de esta superintendencia pronunciarse sobre los supuestos del cumplimiento de la normativa que se utilizará en la determinación del VAD de la empresa modelo, este servicio considera, para efectos de su proceso de fiscalización actual, que el comportamiento de los índices globales SAÍDÍ y SAIFI reflejan el desempeño general de la empresa en materia de cumplimiento de la calidad del servicio”.

La SEC argumentó que “si se construye o elabora el esquema tarifario sobre la base de índices aplicables a clientes específicos, esto se aleja del concepto de empresa modelo ya indicado. En dicho sentido, la construcción de tarifas para asegurar que para cada cliente individual se cumplan los indicadores individuales, llevaría a escenarios carentes del principio de realidad, donde las inversiones requeridas implicarían un impacto relevante en el valor del servicio”. El superintendente de la época, Luis Ávila, al ser consultado declinó pronunciarse.

Finalmente, la CNE decidió excluir las exigencias de calidad de suministro a nivel individual en el dimensionamiento de la empresa modelo e incluir, en su lugar, el pago de compensaciones en las tarifas.

“La CNE señala que para dimensionar las instalaciones de la empresa modelo, consideró pertinente emplear como indicadores de calidad los SAÍDÍ y SAIFI, y no los TIC y FIC. Lo anterior, en virtud de que los primeros dan cuenta del cumplimiento global de la calidad y los últimos a nivel de cada cliente. La CNE afirma que los índices TIC y FIC fueron considerados en la empresa modelo como los costos por concepto de pago de compensaciones que procedan en caso de que dichos índices sobrepasen los estándares fijados en la norma (...). En simple, la CNE consideró que la empresa deberá pagar compensaciones a los clientes y, por lo tanto, en la propia tarifa se debe considerar el pago de estas”, alertó un informe de la consultora Valgesta, del año pasado, cuan-

do se abrió una discusión en el panel de expertos del sector eléctrico por este tema.

“La decisión de la CNE de excluir las exigencias de calidad de suministro a nivel individual e incluir, en su lugar, el pago de compensaciones en las tarifas es un incentivo perverso, porque no permite avanzar en mejoras de calidad de suministro requeridas por los clientes, ya que no entrega las señales adecuadas para que se efectúen las inversiones y se incurre en los costos necesarios, ya que bastaría pagar las compensaciones por indisponibilidad de suministro, las que además serán de cargo de los propios clientes a través de la tarifa”, expresa un directivo del sector eléctrico.

“Hay un error de arrastre”

Tras años de retrazo, recién el 7 de junio pasado fue publicado en el Diario Oficial el Decreto mediante el cual se fija el VAD correspondiente al período 2020-2024, encontrándose aún pendiente la correspondiente toma de razón por parte de la Contraloría. Por lo tanto, las tarifas aún no están vigentes.

En la industria enfatizan que “hay un error de arrastre. El error técnico partió en la administración anterior y el Gobierno actual lo dejó pasar, porque firmó el decreto”.

José Venegas, quien lideraba la CNE en 2020, descarta que si esa norma hubiera estado aplicada hoy, hubiera tenido impactos en los cortes masivos. “Primer, el Estado de la red actual no incorpora esas tarifas, porque aún no están en aplicación. Segundo, las distribuidoras para cumplir cualquier índice primero tienen que recibir el dinero que está incorporado en la tarifa”.

También niega que en su período hayan incorporado las compensaciones en las tarifas, “entiendo que fue una modificación que hizo la actual CNE, porque eso de ninguna manera lo habíramos aceptado”.

Agrega que “no terminé el proceso del VAD, me fui a inicios de 2022, y el VAD definitivo se sacó a inicios de 2023. Ese estudio me tocó dirigirlo mientras estuve ahí.

La norma de calidad de servicio es una obligación de las distribuidoras, otra cosa es que estas digan que fue insuficiente. Que después el cálculo tarifario la considere como las distribuidoras creen, o como lo cree el consultor o la CNE, no implica que no deban cumplirla. La norma está vigente y hay que tener claro que en la discusión tarifaria nunca nadie queda satisfecho”.

La exautoridad menciona que “la norma técnica incluía los índices SaÍdI y SaIFI, que son promedio, no de persona a persona, porque es imposible. Cuando el consultor hizo los cálculos, llegó a la conclusión de que si a cada persona, a cada cliente, se le obligaba a dar esos índices (TIC y FIC), por ejemplo en las zonas rurales, era imposible con las líneas que había, y que la única forma era colocar un turbogenerador a cada cliente. La propuesta del consultor resultó en un cálculo insolito, y por eso se lo consultó a la SEC, que emitió una opinión que dijó que calcular esos índices de manera individual era una cosa de locos de cara y, por lo tanto, había que hacerlo promedio”.

Y subraya que “siempre hay una presión por obtener tarifas más altas, por supuesto que las empresas abogan porque se aplican unos índices de calidad tan extremos, que llevan a un alza de tarifas espectaculares. Y era labor nuestra discutir la racionalidad de esos índices”. Plantea otro tema. “Con los niveles de utilidades de los últimos años (de las empresas) es para pensar dos veces la hipótesis de que les falta plata para invertir en seguridad y calidad”.

El exministro de Energía Juan Carlos Jobet complementa: “La norma de calidad de servicio está vigente y es obligatoria para las empresas desde 2020. La forma de reflejarla en las tarifas es una discusión técnica, sobre la que siempre hay controversias con las empresas, pero eso no las exime de cumplir la norma. La decisión de incorporar las compensaciones en la tarifa fue una decisión posterior a nuestra gestión”.

Al ser consultado, el actual secretario ejecutivo de la CNE, Marco Mancilla, no estuvo disponible, pues se encontraba con días libres, indicaron en la entidad.

